



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N° 440-2016-SA-OP-INTR

Resolución Administrativa

Chorrillos, 15 de diciembre de 2016



B. Osis H.

Equipo de Selección
Legajo y Capacitación

Visto; el Informe N° 165-2016-EBP-INTR, de fecha 06 de diciembre de 2016, sobre Dictamen de Comisión Médica Evaluadora y Calificadora de Incapacidades de EsSALUD, por Incapacidad Permanente de la servidora Elvira Luz CANO POSTIGO, Jefe de División, Nivel F-1, Régimen Pensionario D.L. N° 19900; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del Artículo 34° y el inciso del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los Artículos 182° inciso c), 184°, 186° y 187° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establecen las condiciones para dar término a la carrera administrativa, por Incapacidad Permanente física o mental;

Que, con Resolución Ministerial N° 093-80-SA-P, ingresó al servicio del Estado doña **Elvira Luz CANO POSTIGO**, con el cargo de Auxiliar de Servicio Social, a partir del 01 de marzo de 1980;

Que, la Incapacidad Permanente física o mental para el desempeño de la función pública se acreditará mediante pronunciamiento emitido por una Junta Médica designada por la entidad oficial de Salud, la que en forma expresa e inequívoca deberá establecer la condición de incapacidad permanente;

Que, con Informe N° 165-2016-EBP-INTR, la Jefe del Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, remite el Informe Médico de Incapacidad, expedido por la Comisión Médica Evaluadora y Calificadora de Incapacidades de EsSALUD, de acuerdo a las facultades conferidas con Resolución N° 298-GRAR-ESSALUD-2016, que resuelve la condición de Invalidez **NO TEMPORAL** de doña **Elvira Luz CANO POSTIGO**, a partir del 11 de noviembre de 2016;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En virtud a las facultades conferidas en el Artículo 1 de la Resolución de Secretaria General N° 13-2016-SG/IGSS, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos de los órganos desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, o de quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto del personal que administran, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón; y

Estando a lo informado por la Jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Cesar por **INCAPACIDAD PERMANENTE**, con eficacia anticipada, a partir del 11 de noviembre de 2016 a doña **Elvira Luz CANO POSTIGO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07218206, cargo Jefe de División, Nivel F-1, del Pliego 11 Ministerio de Salud, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación, Código MEF 1562, Función 20 Salud, Programa 006 Gestión, Sub-Programa 0008 Asesoramiento y Apoyo, Componente 0003 Gestión Administrativa; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2º.- Disponer a través de la Oficina de Personal se le reconozca los derechos que le corresponda dentro de los plazos establecidos por Ley.

Artículo 3º.- Declarar Vacante, a partir del 11 de noviembre de 2016, la Plaza N° 021122, cargo: Jefe de División, Nivel F-1, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.



Regístrese y Comuníquese,


.....
Lic. Adm. Mario Antonio García Camacho
CLAD N° 11008
Jefe (e) de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

MAGC/boh
Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Órgano de Control Interno
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Equipo de Remuneraciones
- Equipo de Presupuesto
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Selec., Legajo y Capacitación
- Legajo
- Interesada
- Archivo

